



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2014



UNIDOS por la
TRANSFORMACIÓN

Secretaría General

Secretaría General
Pleno 457/2023
Punto 7.5
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha
30 de Agosto de 2023

Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar
Síndico Municipal
Arq. Adriana Guzmán Jiménez
Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Lic. Francisco José Martínez Gil
Director de Proyectos Estratégicos
Lic. Daniel Gutiérrez Gómez
Subdirector de Catastro Municipal
Presente.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Agosto de 2023 dos mil veintitrés, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Ciudadano Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual somete a la consideración de este Ayuntamiento aprobar la celebración de un convenio modificatorio a la cláusula Décima del convenio de adhesión y coordinación para la ejecución de acciones del Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente certeza jurídica "PMU", en la modalidad de "Regularización de lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización", a efecto de extender la vigencia de dicho convenio al 30 de Septiembre de 2024; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 435/2023

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la celebración de un convenio modificatorio a la cláusula Décima del convenio de adhesión y coordinación para la ejecución de acciones del Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente certeza jurídica "PMU", en la modalidad de "Regularización de lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización", a efecto de extender la vigencia de dicho convenio al 30 de Septiembre de 2024. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos:

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE**

El suscrito, de conformidad a lo señalado por los artículos 37 fracciones II y XIV, 38 fracción II, 40 fracción II y 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con los diversos 40 fracción II, 83 y 84, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración la presente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto se autorice la celebración de un **convenio modificatorio de la cláusula décima del convenio de adhesión y coordinación para la ejecución de acciones del Programa**



(322) 22 325 00



Independencia #123, Col. Centro



www.puertovallarta.gob.mx



de Mejoramiento Urbano en su vertiente certeza jurídica "PMU", en la modalidad de "Regularización de Lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización", a efecto de extender la vigencia de dicho convenio al 30 de Septiembre de 2024, con la finalidad de concluir los compromisos y acciones de regularización del citado Programa y dar certeza jurídica al patrimonio de ciudadanos de Puerto Vallarta que resultaron beneficiados. Por lo anterior, propongo el siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que mediante acuerdo edilicio 023/2021 aprobado por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el 11 de Diciembre de 2021, se autorizó la celebración de un convenio de adhesión y coordinación para la ejecución de acciones dentro del Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente de "Certeza Jurídica PMU", en su modalidad "regularización de lotes con uso habitacional con gastos particulares en vías de regularización" con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS).
- II. Que el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) es una entidad paraestatal sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Agrario, territorial y Urbano (SEDATU) creada por decreto presidencial de fecha 14 de Diciembre de 2016, por el que se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) como organismo público descentralizado de carácter técnico y social para transformarse en el hoy Instituto de Suelo Sustentable, que tiene por objeto planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del sector.
- III. Que la celebración del citado convenio de adhesión y coordinación celebrado entre el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y el Instituto de Suelo Sustentable tiene por objeto la ejecución de acciones del programa para el otorgamiento de subsidios federales para la planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio del Estado de Jalisco, en apego a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a efecto de que ciudadanos de Puerto Vallarta fueran elegibles para obtener el apoyo de un subsidio para la regularización que se encuentren posesionados en predios en vías de regularización conforme a la Ley de Regularización y titulación de predios urbanos en el Estado de Jalisco.
- IV. Que como parte del clausulado que integra al multicitado convenio de adhesión y coordinación, se estableció en su cláusula Décima como fecha de terminación de su vigencia el día 31 de Diciembre de 2021, y como fecha límite para la entrega de títulos de propiedad y/o escrituras públicas el 31 de Marzo de 2022.
- V. Que en razón de no haberse concluido las acciones materia y objeto del convenio de adhesión y coordinación celebrado en el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y el Instituto de Suelo Sustentable, es necesario la celebración de un convenio modificatorio para ampliar su vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2024 para que los ciudadanos beneficiados con el programa no se vean afectados.

MARCO JURÍDICO

El artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir *las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*



Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción XIV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables que deberán observarse en la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el demás ejercicio de atribuciones que en materia de desarrollo urbano detenta la autoridad municipal.

De igual forma, el artículo 38, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala como una facultad del Ayuntamiento el celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación pública-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura, de prestación de servicios o funciones.

En base a lo ya expuesto, es que me permito proponer para su consideración y aprobación los siguientes

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la celebración de un **convenio modificador de la cláusula décima** del convenio de adhesión y coordinación para la ejecución de acciones del Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente certeza jurídica "PMU", en la modalidad de "Regularización de Lotes con uso habitacional con gastos de particulares en vías de regularización", celebrado con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) a efecto de contemplar como término de su vigencia el 30 de Septiembre de 2024. Autorizándose para su suscripción al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye al Síndico Municipal para la formulación del instrumento legal que formalice y dé cumplimiento a lo aprobado en el punto inmediato anterior.

ATENTAMENTE. "2023, Año de la Prevención, Concientización y Educación Sexual Responsable en Niñas, Niños y Adolescentes en Puerto Vallarta, Jalisco". PUERTO VALLARTA, JALISCO A 25 DE AGOSTO DE 2023. (Rúbrica) L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRIGUEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco"
Puerto Vallarta, Jalisco a 30 de Agosto de 2023.



Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.